



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **017** DE
(16 ENE 2024)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017 y 770 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que mediante el Decreto Distrital No. 005 del 08 de enero de 2020, se nombró al doctor PATRICK MORALES THOMAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.668, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, del cual tomó posesión el día 09 de enero de 2020, según Acta de Posesión No. 042 de la misma fecha.

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2024-874 y 1-2024-980 del 10 y 11 de enero de 2024, respectivamente, el doctor PATRICK MORALES THOMAS, presentó renuncia al cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original).

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, “(...) *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)*”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 017 DE 16 ENE 2024 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2024-976 y 1-2024-1226 del 11 y 12 de enero de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Secretario de Cultura Recreación y Deporte, solicitaron efectuar el encargo del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02 de la misma Entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo(...)”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la Doctora Aura Herminda López Salazar, Subdirectora de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, certificó que la doctora MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.791.978, Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 01, de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del mismo Instituto, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Aceptar a partir del 17 de enero de 2024, la renuncia presentada por el doctor PATRICK MORALES THOMAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.668, al cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 02 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 2º- Encargar a partir del 17 de enero de 2024, a la doctora MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.791.978, Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 01, de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, del empleo de Director General de Entidad

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 017 DE 16 ENE 2024

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Descentralizada, Código 050, Grado 02, del mismo Instituto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO 3º- Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor PATRICK MORALES THOMAS y a la doctora MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	PATRICK MORALES THOMAS	patrick.morales@idpc.gov.co patrick.morales1973@gmail.com
2	MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	maria.vargas@idpc.gov.co

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

16 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado *d.*
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica *P.*
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa *Y.*
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora *M.*
Aprobó: Liliana Caballero Durán - Secretaria General *L.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

